



DECRETO EXENTO N° 9.551. /

PUERTO MONTT, 08 de Octubre de 2009.-

VISTOS: a) Las facultades que me confiere la Ley 18.695/88 Ley Constitucional de Municipalidades, el D.F.L. 1-3063/80 que reglamenta el traspaso de los Establecimientos Educacionales a las Municipalidades, el D.F.L. 1/97 que fija Texto Refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 19.070/91 Estatuto Docente, la Ley 20.314/08 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2009.

TENIENDO PRESENTE:

1.-) El Reglamento N° 08 del 30.12.05.- de la Municipalidad de Puerto Montt para la administración de Fondo Fijo de la D.E.M.

2.-) La necesidad de mantener un Fondo Fijo para el funcionamiento de la Escuela Libertad de la comuna de Puerto Montt, destinado a solventar gastos menores inherentes a las funciones que les son propias.

3.-) El Oficio Ord. N° 130 de fecha 22.09.09.- del establecimiento en cual solicita un fondo fijo mensual por los dineros obtenidos por el contrato de arriendo del Kiosco para solventar gastos menores del establecimiento que son necesarios para su buen funcionamiento.

4.-) El Contrato de Arrendamiento de Kiosco firmado entre la Sra. María Fidelinda Dimter Haller y El Municipio de Puerto Montt por el monto mensual de \$ 130.000.

5.-) El Decreto Exento N° 5.699 de fecha 25.06.09.- que aprueba el contrato de arrendamiento.

DECRETO:

1° **OTORGUESE** un fondo fijo mensual para el periodo Agosto a Diciembre de 2009 ascendente a la suma de \$ 130.000.- (ciento treinta mil pesos) a don **Jorge Edison Aguila Silva – R.U.T. N° 5.532.321-6**, Director de la Escuela Libertad, para solventar gastos menores tales como: “Materiales de Oficina, de Aseo, de Computación, de Movilización, de Reparaciones, de Servicios Generales y Otros de Menor Cuantía” en que deban incurrir en la Administración del Establecimiento a su cargo y que se encuentren asociados a las funciones que les son propias.

2° Don **Jorge Edison Aguila Silva** deberá dar estricto cumplimiento al Reglamento vigente para la administración del Fondo Fijo y rendir mensualmente cuenta documentada al Departamento de Finanzas de la D.E.M., de todos los gastos en que incurra en un plazo que no exceda a treinta días de otorgado el fondo.

3° **CONTABILICESE**, el presente Fondo Fijo en cuenta 215.22.12.002 “Gastos Menores” del presupuesto vigente de la D.E.M.

4° **DEJESE CONSTANCIA** que la Póliza de Fidelidad Funcionaria de la funcionaria indicada en el presente Decreto se encuentra vigente en el Organismo Contralor.-

ANOTESE, DESE COPIA A JORGE EDISON AGUILA SILVA, FUNCIONARIO, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



J. B. N. A. T. U. Q. U. I. N. T. E. R. O. S. L. A. R. S.